



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

86/2017

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes al Convenio de Financiamiento Nº 12.443, aprobado mediante Decreto Municipal 994/2018, por la suma de pesos dos millones doscientos diez mil cuatrocientos noventa y dos con 20/100 (\$2.210.492,20) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018, los recursos correspondientes al subsidio no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ushuaia, otorgado mediante Decreto Provincial Nº 1673/2018 con afectación específica a los gastos de la "Fiesta de la Noche más Larga" por la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$2.400.000,00) y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a adecuar el crédito presupuestario y las fuentes de financiamiento de la Unidad de Gasto en que fuera imputado dicho evento.

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a aumento de Coparticipación por la suma de pesos ciento sesenta millones con 00/100 (\$160.000.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 4º.- INCORPORAR el incremento de los recursos según Convenio registrado bajo el Nº 12517/2018 en la Municipalidad de Ushuaia por la suma de pesos doscientos setenta y un mil novecientos cuarenta con 84/100 (\$271.940,84) al Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 5º.- INCREMENTAR el gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018 por la suma de dos millones doscientos diez mil cuatrocientos noventa y dos con 20/100 (\$2.210.492,20) conforme a lo detallado en Anexo I.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miniam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 6º.- INCREMENTAR el gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018 por la suma de pesos ciento sesenta millones con 00/100 (\$160.000.000,00) conforme a lo detallado en Anexo I.

ARTÍCULO 7º.- INCREMENTAR el gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018 pesos doscientos setenta y un mil novecientos cuarenta con 84/100 (\$271.940,84), conforme a lo detallado en Anexo I.

ARTÍCULO 8º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de créditos presupuestarios conforme a lo detallado en Anexo I.

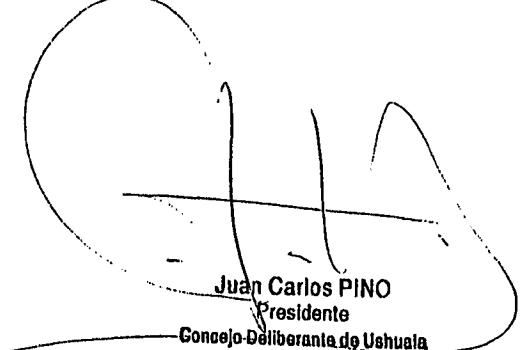
ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5507

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 04/10/2018,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
26/09/2018.-

co

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



5507

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N°

		Finalidad Función	Inciso	Gasto
Artículo 2	UGG 2020 Secretaría de Cultura	Servicios Sociales	3	2.400.000,00
Artículo 5	Convenio Específico	Servicios Sociales	4,2	2.210.492,20
Artículo 6	Inciso 1 según distribución de la Planta de Personal en las Secretarías del Departamento Ejecutivo	Administración Gubernamental	1	93.185.000,00
	Inciso 5 Secretarías, Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH y de la Mujer	Servicios Sociales	5	6.000.000,00
Artículo 7	Inciso 3 Secretarías, de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Planificación e Inversión Pública, Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH, de la Mujer	Servicios Sociales	3	15.000.000,00
	Inciso 4.2 Secretaría de Planificación e Inversión Pública	Servicios Sociales	4,2	45.815.000,00
Artículo 7	Convenio Específico	Servicios Sociales	4.2/4.3	184.300,00
			2/3	87.640,84

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lilian G. FARINA FERNÁNDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 17 OCT. 2018

VISTO el expediente N° CD-8531/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 04/10/2018, correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se incorpora el incremento de los recursos correspondientes al Convenio de Financiamiento N.º 12.443, aprobado mediante Decreto Municipal N.º 994/2018, por la suma de pesos dos millones doscientos diez mil cuatrocientos noventa y dos con 20/100 (\$ 2.210.492,20) al presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio 2018; se incorporan los recursos correspondientes al subsidio no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ushuaia, otorgado mediante Decreto Provincial N°1673/2018, con afectación específica a los gastos de la " Fiesta de la Noche más Larga" por la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 2.400.000,00); se incorpora el incremento de los recursos correspondientes a aumento de la Coparticipación por la suma de pesos ciento sesenta millones con 00/100 (\$ 160.000.000,00); se incorpora el incremento de los recursos según convenio registrado bajo el N.º 12517/2018 en la Municipalidad de Ushuaia por la suma de doscientos setenta y un mil novecientos cuarenta con 84/100 (\$ 271.940,84); se incrementa el gasto según Anexo I y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de créditos presupuestarios conforme a lo detallado en el Anexo I.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 372 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T - S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan G. FARINA FERNANDEZ
Subdirector Despacho General
D.T. - S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.2..

prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5507, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 04/10/2018, correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se incorpora el incremento de los recursos correspondientes al Convenio de Financiamiento N.º 12.443, aprobado mediante Decreto Municipal N.º 994/2018 por la suma de pesos dos millones doscientos diez mil cuatrocientos noventa y dos con 20/100 (\$ 2.210.492,20) al presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio 2018; se incorporan los recursos correspondientes al subsidio no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ushuaia, otorgado mediante Decreto Provincial N°1673/2018, con afectación específica a los gastos de la " Fiesta de la Noche más Larga" por la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 2.400.000,00); se incorpora el incremento de los recursos correspondientes a aumento de la Coparticipación por la suma de pesos ciento sesenta millones con 00/100 (\$ 160.000.000,00); se incorpora el incremento de los recursos según convenio registrado bajo el N.º 12517/2018 en la Municipalidad de Ushuaia por la suma de doscientos setenta y un mil novecientos cuarenta con 84/100(\$ 271.940,84); se incrementa el gastos según Anexo I y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de créditos presupuestarios conforme a lo detallado en el Anexo I. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1639

/2018.

DECRETO MUNICIPAL N°

ca

Soc. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia